

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

12951 Orden ECD/2322/2014, de 24 de noviembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Software y Sostenibilidad.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Software y Sostenibilidad resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por Intelligent Environments, S.L., doña María Coral Calero Muñoz, don Mario-Gerardo Piattini Velthuis, doña María de los Ángeles Moraga de la Rubia en Ciudad Real, el 10 de septiembre de 2014, según consta en la escritura pública número 1657, otorgada ante la notaria del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, doña María Luisa García de Blas Valentín Fernández y subsanada con la diligencia de 10 de noviembre de 2014 ante la misma notaria que otorgó la escritura inicial.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Calle Robles, 13 C.P-13002 del Municipio de Ciudad Real y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000,00 euros), que se encuentra totalmente desembolsada. Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a las escrituras públicas a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes:

- Impulsar la innovación tecnológica para promover la sostenibilidad de los sistemas de información y en particular el desarrollo, mantenimiento y utilización del software de manera sostenible.
- Dichos objetivos se buscarán a través del estudio, divulgación y promoción de metodologías y buenas prácticas que promuevan la sostenibilidad en la utilización de la Ingeniería del Software.

Quinto. *Patronato.*

Presidenta: Doña María Coral Calero Muñoz.
Vicepresidente: Don Mario-Gerardo Piattini Velthuis.
Secretario no patrono: Don Arturo José Borja Segade.
Vocales: Doña María de los Ángeles Moraga de la Rubia, don Eduardo Fernández Medina Paton y don Ignacio García Rodríguez de Guzmán.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones y 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, procediendo un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.

Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Software y Sostenibilidad y su Patronato.

Madrid, 24 de noviembre de 2014.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, José Canal Muñoz.